


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 228	FECHA: 18 JUL 2022	PAGINA N°: Página 1 de 3

“Por el cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría de Infraestructura para tramitar y desarrollar el proceso de contratación a 200 smlmv bajo la modalidad de licitación pública SIM- LP-00-2022 cuyo objeto es para el mejoramiento y/o mantenimiento de equipamiento y demás bienes de uso público accesibles para todos en el municipio de San José De Cúcuta- Fase I”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.



Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022”*, en el párrafo segundo del artículo décimo tercero se estableció que *“El titular del Despacho de la Secretaría de infraestructura deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”*.

Que la Secretaría de Infraestructura presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso de licitación pública contractual SIM-LP-002-2022 superior a 200 SMMLV para el mejoramiento y/o mantenimiento de equipamiento y demás bienes de uso público accesibles para todos en el municipio de San José De Cúcuta- Fase I.

Que, el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se determina la obligatoriedad de la entidad territorial de implementar y ejecutar un Plan de Desarrollo Municipal, se expidió el Acuerdo municipal

 República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
Resolución No: 0228	FECHA: 18 JUL 2022	PAGINA N°:	Página 1 de 3	

como instrumento de planeación sobre la inversión para su cumplimiento a través del uso de herramientas que permitirá promover el desarrollo social y civil en nuestro territorio, en el cual se incluyó, como ya se indicó, la Línea estratégica Línea Estratégica 5: Territorio Sostenible y Hábitat Saludable para Todos.

Que la Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de infraestructura, es la dependencia responsable de llevar a cabo la elaboración de mejoramiento y/o mantenimiento para equipamientos y demás bienes de uso público accesibles para todos en el municipio de San José Cúcuta enmarcadas en la línea estratégica 5: territorio sostenible y hábitat saludable para todos, componente 1: ordenamiento, planeación y gestión del territorio "ordenando el territorio de todos"; programa 3. equipamientos y demás bienes de uso público accesibles para todos del PDM Cúcuta 2050, Estrategia de Todos.

Que en aras de cumplir con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2050, la secretaria de infraestructura en cumplimiento de las competencias asignadas, específicamente las relacionadas con la obligatoriedad de velar por las necesidades de la comunidad, contempla la necesidad de adelantar un proyecto para el mejoramiento y/o mantenimiento de equipamientos y demás bienes de uso público accesibles para todos en el Municipio de San José de Cúcuta Fase I.


Que para el municipio de San José de Cúcuta es de gran importancia realizar el mejoramiento y/o mantenimiento de la cobertura vegetal que se encuentra en las zonas verdes, espacios públicos y parques de la ciudad ubicados en cada una de sus comunas, es por ello que se requiere en cada una de estas zonas, implementar o realizar el mejoramiento en cuanto al mantenimiento de la cobertura vegetal que corresponde a la fertilización, barrido, arreglo de los setos, resiembra de prados, recolección de hojas secas y cuidado general de estas áreas que son de gran importancia para la comunidad en general, la cual disfruta de estos escenarios como son los parques y de igual manera las zonas verdes que están ubicado en la comuna 1 y comuna 2, por lo que se hace necesario realizar la contratación para poder realizar las actividades requeridas para el embellecimiento de las áreas anteriormente descritas.

Que con el mejoramiento de estas áreas se aporta a la seguridad de cada sector y se brinda una mejor calidad de vida en cuanto al manejo ambiental que aporta a la protección de la fauna silvestre que es de gran importancia para todos. El proyecto tiene como alcance adicionalmente realizar la intervención mediante obras civiles que permita aumentar la accesibilidad de la población discapacitada en cumplimiento de las normas generales, lo que busca mejorar sustancialmente las condiciones de los espacios destinados para la vida en comunidad, así mismo, se contempla mejorar aquellas zonas deterioradas, mediante la instalación de pisos nuevos, zonas verdes, instalación de mobiliario urbano, mantenimiento de juegos biosaludables, nuevos juegos para niños, junto a ello, se contempla el mantenimiento del sistema de riego del parque colon, parque nacional, y el ajuste a los diseños del sistema de riego del parque la biblia, buscando así el mantenimiento de las zonas verdes sembradas en el contrato.

Por otro lado, se hace necesario el mantenimiento de la zona verde del parque Nacional, que permita consolidar aquellos espacios que se encuentran deteriorados, así mismo, se contempla la poda de la vegetación que se encuentra seca por falta de riego, adicionalmente, se contempla el mantenimiento del sistema de riego, igualmente se identifica espacios sin mobiliario urbano, por lo que se considera parte fundamental la ubicación de nuevo mobiliario y la limpieza y mantenimiento del mobiliario existente, como también el mantenimiento de estructura y carpa existente, el mantenimiento de cubierta para bicicletas, y estructuras con cubierta en teja de barro.

En aras de cumplir con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2050, la secretaria de infraestructura en cumplimiento de las competencias asignadas, específicamente las relacionadas con la obligatoriedad de velar por las necesidades de la comunidad, contempla la necesidad de adelantar un proyecto para el mejoramiento y/o mantenimiento de equipamientos y demás bienes de uso público accesibles para todos en el Municipio de San José de Cúcuta – Fase I.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de LICITACIÓN PUBLICA, de conformidad

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No:	0228	FECHA:	18 JUL 2022
			PAGINA N°: Página 1 de 3

con el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.3.1 con el que se busca seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia para la ejecución del proyecto cuyo objeto atiende el mejoramiento y/o mantenimiento de equipamiento y demás bienes de uso público accesibles para todos en el municipio de San José De Cúcuta- Fase I.

Por las razones anteriormente expuestas se procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que se suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación de los MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS Y DEMAS BIENES DE USO PÚBLICO ACCESIBLES PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA-FASE I, conforme lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo décimo tercero del Decreto municipal No.002 del 3 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ

18 JUL 2022

Firmado por: *Martha Elena Cadena Durán*
 Proyecto: Martha Elena Cadena Durán- Enlace de Contratación SG
 Revisó: Juliana Torres Berrocal – Asesora de Despacho
 Aprobó: María Leonor Villamizar- Secretaria General

Handwritten mark